



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 246820-P-2018

**CAUSANTE: TONIOLLI E - GIMÉNEZ A,
GIGLIANI M, LÓPEZ N**

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: CREA EL "DIA DE LOS CENTROS
COMERCIALES A CIELO ABIERTO"**

**COMISION DESTINO: PRODUCCIÓN Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 1, 2018



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

“VISTO: La solicitud de las y los comerciantes de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de Rosario.

Y CONSIDERANDO: Que nuestra ciudad posee 27 centros comerciales, 8.000 locales y emplean a 17.000 personas.

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto reconocidos por el Gobierno Municipal son: Paseo Pellegrini, Paseo Cafferata, Peatonal Córdoba, Paseo de las Carretas (Paseo del Siglo), Asociación Amigos Calle Corrientes, Centro Comercial Maipú (joyeros), Paseo Echesortu, Echesortu Oeste, Mercado Pichincha, Centro Comercial Salta, Centro Comercial San Luis, Peatonal San Martín, Centro Comercial Santa Fe, Centro Comercial Fisherton, Centro Comercial Empalme Graneros, Paseo Calle Mendoza, Centro Comercial Belgrano, Centro Comercial Paseo Alberdi, Sabores de la Costa, Centro Comercial Florida/Rondeau, Paseo Industrial, Paseo Puerto Norte, Centro Comercial Arijón, Centro Comercial Bella Vista- Av. Godoy, Centro Comercial San Martín Sur, Centro Comercial Tiro Suizo, Asociación Centro Comercial Ayacucho.

Que las y los comerciantes se organizan y gestionan para hacer de ese ámbito un paseo comercial.

Que por medio del asociativismo y la cooperación se busca generar actividades de promoción, difusión y revitalización de cada espacio, buscando así mejorar la rentabilidad, atraer clientes, desarrollar ventajas competitivas colectivas.

Que los Centros Comerciales a Cielo Abiertos son un espacio de intercambio comercial, y también un lugar para el desarrollo de relaciones y vínculos comunitarios.

Que mediante los centros comerciales se intenta mejorar la rentabilidad, aumentar la generación de empleo, generar vínculos institucionales y una fluida articulación público-privada.

Que ayudan a la profesionalización del comercio minorista brindando formación específica para desarrollar ventajas competitivas colectivas.

Que la propuesta se fundamenta en la coyuntura económica que se está viviendo.

Que es necesario incluir a todo el colectivo de comerciantes que desarrolla sus actividades en estos espacios.

Que la coyuntura económica que atraviesa nuestro país, y la caída de la actividad comercial en particular, como se ve reflejado en el informe de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa las ventas minoristas de los comercios pymes cayeron 9,2% en septiembre frente a igual mes del año pasado, medidas a precios constantes. Acumulan una baja anual de 4,3% en los primeros nueve meses del año.

Que esta coyuntura exige al Estado local explorar medidas que coadyuven a sostener el movimiento comercial rosarino.

Que la baja del consumo popular, los aumentos de los alquileres, y los repetidos tarifazos en los servicios públicos, representan una pesada carga para las PYMES, y desalientan la actividad económica.

Que es necesario coordinar con la Municipalidad la debida autorización y las medidas a llevar a cabo para el correcto desarrollo del evento.

Que una manera de realizarlo es organizando actividades que puedan fomentar el comercio.

Que la situación económica que atraviesan muchas de estos negocios está viéndose perjudicada por la inflación, los aumentos de los alquileres y los repetidos tarifazos.

Que es intención de las y los comerciantes de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de nuestra Ciudad organizarse para que las "Día de los Centros Comerciales a Cielo Abiertos" puedan realizarse de manera sostenida en el tiempo."

Es por lo expuesto que se eleva para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA
CREACIÓN DE "DÍA DE LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTOS"

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario la "Día de los Centros Comerciales a Cielo Abiertos", evento que se desarrollará con fechas y periodicidad a convenir con los Centros Comerciales a Cielo Abiertos de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación del Municipio será la autoridad de aplicación de la presente.

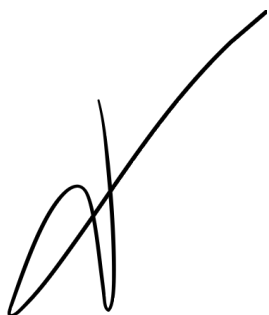
Artículo 3°.- El “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abiertos” se caracterizará por:

- La extensión del horario de cierre.
- La posibilidad, no restrictiva, de establecer descuentos especiales, sorteos, y otros atractivos.
- La realización de espectáculos artísticos en los espacios de circulación, y de cualquier otra actividad que represente un aporte a la afluencia de público.

Artículo 4°.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación coordinará con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en lo que refiere a la provisión de espectáculos públicos en el marco de los eventos a realizarse.

Artículo 5°.- La Secretaría de la Producción articulará con la Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario, y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en el marco del desarrollo de los eventos descriptos en esta norma.

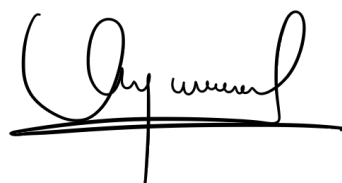
Artículo 6°.- Comuníquese con sus considerandos.



Toniolli Eduardo



López Norma



Gigliani Maria Fernanda



Giménez Andrés

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Producción y Promoción del Empleo, ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Toniolli, Giménez, Gigliani y López, que expresa:

“VISTO: La necesidad de este Concejo en apoyar el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto y;

CONSIDERANDO: Que nuestra ciudad posee 27 centros comerciales, 8.000 locales y emplean a 17.000 personas;

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto reconocidos por el Gobierno Municipal son: Paseo Pellegrini, Paseo Cafferata, Peatonal Córdoba, Paseo de las Carretas (Paseo del Siglo), Asociación Amigos Calle Corrientes, Centro Comercial Maipú (joyeros), Paseo Echesortu, Echesortu Oeste, Mercado Pichincha, Centro Comercial Salta, Centro Comercial San Luis, Peatonal San Martín, Centro Comercial Santa Fe, Centro Comercial Fisherton, Centro Comercial Empalme Graneros, Paseo Calle Mendoza, Centro Comercial Belgrano, Centro Comercial Paseo Alberdi, Sabores de la Costa, Centro Comercial Florida/Rondeau, Paseo Industrial, Paseo Puerto Norte, Centro Comercial Arijón, Centro Comercial Bella Vista- Av. Godoy, Centro Comercial San Martín Sur, Centro Comercial Tiro Suizo, Asociación Centro Comercial Ayacucho;

Que las y los comerciantes se organizan y gestionan para hacer de cada ámbito territorial, un paseo comercial;

Que por medio del asociativismo y la cooperación se busca generar actividades de promoción, difusión y revitalización de cada espacio, buscando así mejorar la rentabilidad, atraer clientes; ayudando a la profesionalización del comercio minorista brindando formación específica para desarrollar ventajas competitivas colectivas;

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto son un espacio de intercambio comercial, y también un lugar para el desarrollo de relaciones y vínculos comunitarios;

Que los centros comerciales intentan mejorar la rentabilidad, aumentar la generación de empleo, fomentar vínculos institucionales y una fluida articulación público-privada;

Que la propuesta se fundamenta en la coyuntura económica que está atravesando nuestro país, la cual exige al Estado local explorar medidas que coadyuven a sostener el movimiento comercial rosarino;

Que es importante incluir a todo el colectivo de comerciantes que desarrolla sus actividades en estos espacios;

Que es necesario coordinar con la Municipalidad la debida autorización y las medidas a llevar a cabo para el correcto desarrollo del evento; organizando actividades que puedan fomentar el comercio;

Que es intención de las y los comerciantes de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de nuestra Ciudad que el “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto” pueda realizarse de manera sostenida en el tiempo”;

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA
(Nº)

CREACIÓN DE “DÍA DE LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO”

Artículo 1º.- Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rosario, el “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto”, evento que se desarrollará una vez al año en cada centro comercial que desee realizar la actividad con fechas a convenir con la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 2º.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación del Municipio, será la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 3º.- El “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto” se caracterizará por la realización de espectáculos artísticos en los espacios de circulación, y de cualquier otra actividad u acción, que represente un aporte a la afluencia de público.

Art 4º.- Podrán participar de la conformación del calendario anual establecido en el artículo 1º de la presente, aquellos Centros Comerciales a Cielo Abierto que se encuentren inscriptos en el Registro establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 9332/2014.

Art. 5º.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación, coordinará con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en lo que refiere a la provisión de espectáculos públicos en el marco de las actividades planificadas, además de realizar las gestiones necesarias para la difusión del calendario anual.

Art. 6º.- El Estado Municipal y los Centros Comerciales a Cielo Abierto aunarán esfuerzos para solventar los gastos que demande la logística para la realización de los eventos establecidos mediante calendario. Por su parte, la Secretaría de la Producción, Empleo e Innovación articulará el operativo con la Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario, y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Art. 7º.- Comuníquese con sus considerandos.

Sala de Comisiones, 05 de noviembre de 2019

TONIOLLI, EDUARDO
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

ESTÉVEZ, ENRIQUE
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

ZENO, LISANDRO
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

LÓPEZ MOLINA,
RODRIGO
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

MARTÍNEZ, ANA LAURA
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

GIMÉNEZ, ANDRÉS
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

FIGUEROA CASAS,
GERMANA
COMISIÓN DE PROD. Y
PROMOC. DEL EMPLEO

Firmas

Zeno Lisandro Giménez Andrés Martínez Ana
Toniolli Eduardo



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.003)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Producción y Promoción del Empleo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Toniolli, Giménez, Gigliani y López, que expresa:

“Visto: La necesidad de este Concejo en apoyar el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, y

Considerando: Que nuestra ciudad posee 27 centros comerciales, 8.000 locales y emplean a 17.000 personas.

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto reconocidos por el Gobierno Municipal son: Paseo Pellegrini, Paseo Cafferata, Peatonal Córdoba, Paseo de las Carretas (Paseo del Siglo), Asociación Amigos Calle Corrientes, Centro Comercial Maipú (joyeros), Paseo Echesortu, Echesortu Oeste, Mercado Pichincha, Centro Comercial Salta, Centro Comercial San Luis, Peatonal San Martín, Centro Comercial Santa Fe, Centro Comercial Fisherton, Centro Comercial Empalme Graneros, Paseo Calle Mendoza, Centro Comercial Belgrano, Centro Comercial Paseo Alberdi, Sabores de la Costa, Centro Comercial Florida/Rondeau, Paseo Industrial, Paseo Puerto Norte, Centro Comercial Arijón, Centro Comercial Bella Vista- Av. Godoy, Centro Comercial San Martín Sur, Centro Comercial Tiro Suizo, Asociación Centro Comercial Ayacucho.

Que las y los comerciantes se organizan y gestionan para hacer de cada ámbito territorial, un paseo comercial.

Que por medio del asociativismo y la cooperación se busca generar actividades de promoción, difusión y revitalización de cada espacio, buscando así mejorar la rentabilidad, atraer clientes; ayudando a la profesionalización del comercio minorista brindando formación específica para desarrollar ventajas competitivas colectivas.

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto son un espacio de intercambio comercial, y también un lugar para el desarrollo de relaciones y vínculos comunitarios.

Que los centros comerciales intentan mejorar la rentabilidad, aumentar la generación de empleo, fomentar vínculos institucionales y una fluida articulación público-privada.

Que la propuesta se fundamenta en la coyuntura económica que está atravesando nuestro país, la cual exige al Estado local explorar medidas que coadyuven a sostener el movimiento comercial rosarino.

Que es importante incluir a todo el colectivo de comerciantes que desarrolla sus actividades en estos espacios.

Que es necesario coordinar con la Municipalidad la debida autorización y las medidas a llevar a cabo para el correcto desarrollo del evento; organizando actividades que puedan fomentar el comercio.

Que es intención de las y los comerciantes de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de nuestra Ciudad que el "Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto" pueda realizarse de manera sostenida en el tiempo".

Es por lo expuesto, que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

CREACIÓN DE "DÍA DE LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO"

Artículo 1°.- Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rosario, el "Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto", evento que se desarrollará una vez al año en cada centro comercial que desee realizar la actividad con fechas a convenir con la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 2°.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación del Municipio, será la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 3°.- El "Día de los Centros Comerciales a Cielo Abierto" se caracterizará por la realización de espectáculos artísticos en los espacios de circulación, y de cualquier otra actividad u acción, que represente un aporte a la afluencia de público.

Art. 4°.- Podrán participar de la conformación del calendario anual establecido en el artículo 1° de la presente, aquellos Centros Comerciales a Cielo Abierto que se encuentren inscriptos en el Registro establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9.332/2014.

Art. 5°.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación, coordinará con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en lo que refiere a la provisión de espectáculos públicos en el marco de las actividades planificadas, además de realizar las gestiones necesarias para la difusión del calendario anual.

Art. 6°.- El Estado Municipal y los Centros Comerciales a Cielo Abierto aunarán esfuerzos para solventar los gastos que demande la logística para la realización de los eventos establecidos mediante calendario. Por su parte, la Secretaría de la Producción, Empleo e Innovación articulará el operativo con la Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario, y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Noviembre de 2019.-


SOFÍA SOLEDAD MULASANO
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

